



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 00751 -2015- A/MPMN.

Moquegua, 16 JUL. 2015

**VISTO:** El Informe N° 1267-2015-GSC/GM/MPMN de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de fecha 14 de Julio del 2015, Informe N°0874-2015-SGSP-GSC/MPMN, Informe N°420-2015-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N°1193-2015-GPP/GM/MPMN, Informe N°210-2015-SGMA/GDUAAT/GM/MPMN, Informe N°860-2015-GDUAAT/GM/MPMN quienes solicitan la Aprobación de la Conformación del Equipo Técnico para la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), y;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provincial y distritales son órganos de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo prevé el numeral 1.1) del Artículo 80° de la Ley N° 27972, las Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejerce la función de regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito Provincial.

Que, el numeral 7 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, al referirse a los Lineamientos de Política, dispone que es necesario establecer gradualmente el manejo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción cuando no se generen riesgos sanitarios o ambientales significativos.

Así mismo el numeral 12 del artículo 10° del decreto legislativo acotado en el párrafo anterior dispone, establecer implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.

Que, con Decreto Supremo N° 033-2015-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015.

Que, es uno de los objetivos de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto cumplir con los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, así como viabilizar y monitorear la elaboración del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) como del expediente de Postulación de la meta (Implementar un programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 25% de las viviendas urbanas del distrito, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, año fiscal 2015) ante el MINAM, lo que hace imperativo la emisión del acto administrativo que disponga la conformación y designación del Equipo de Técnico para la formulación del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS).

Por lo que, estando a lo dispuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades-, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental ;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico encargado de formular la Actualización del Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS), designándose a sus integrantes conforme a la siguiente nomina:

1	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	RESPONSABLE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
2	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL/SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	SECRETARIO TÉCNICO/ RESPONSABLE	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
3	REPRESENTANTE	PRIMER MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
4	REPRESENTANTE	SEGUNDO MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMEGUA
5	REPRESENTANTE	TERCER MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUCHUMBAYA
6	REPRESENTANTE	CUARTO MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS
7	REPRESENTANTE	QUINTO MIEMBRO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTOBAL

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Secretaria General la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución conforme a Ley a efecto de que las instituciones detalladas en el artículo primero de la presente cumplan con acreditar su representante.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE

HIQM/A-MPMN  
JCCC/GAJ  
Isnt/spc  
c.c.: GM  
GAJ  
GPP  
GDUAAT  
GSC  
Archivo